



AMPLIA PLAZO QUE INDICA.

RESOL. EXENTA N° 2836

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

VISTO: El Memorándum (D.P.) N° 483 de 2022 de la División de administración pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1765 de 2022 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1765 de 2022 de esta Subsecretaría, se inició el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes de Comité de Manejo de Merluza del Sur.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo emitir la resolución que designa a las y los integrantes del sector privado del Comité de Manejo de Merluza del sur, de 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres, lo cual ocurrió el día 14 de noviembre de 2022.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de administración pesquera ha solicitado ampliar el plazo de emisión de la resolución que designa a las y los integrantes del Comité de Manejo, atendido a que aún se está a la espera de respuesta de SERNAPESCA sobre los volúmenes de materia prima procesados por las plantas de proceso, entre otros motivos.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de contar con toda la información necesaria para emitir la resolución que designa a las y los integrantes del Comité de Manejo de Merluza del sur, se ampliará el plazo para la dictación de dicha resolución, hasta el día 26 de enero de 2023.

RESUELVO:

1.- Amplíese el plazo establecido en el resuelto 2º, punto 9º de la Resolución Exenta N° 1765 de 2022, de esta Subsecretaría, que inicia el proceso de renovación de integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza del Sur hasta el día 26 de enero de 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y la División Jurídica de esta Subsecretaría.



3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVÉSE.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/FFC



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo